ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA, EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE, LIC. ANALÍ INFANTE MORALES Y ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA, RESPECTIVAMENTE, DEL CONTRATO NO. MGU-SOPM-PMO-15-25.

El Municipio lleva a cabo la ejecución de obras para abatir las necesidades de la población y dotar de infraestructura básica a la ciudadanía, por lo que se realiza la siguiente obra, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 (RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO), EJERCICIO FISCAL 2025. Y debido a que es una prioridad de la actual administración, atender dichas necesidades con responsabilidad y eficacia, por lo que se autorizaron los recursos para la obra: ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE SOCAVÓN DE AV. GARCÍA SALINAS, GUADALUPE, ZAC. ubicada en GUADALUPE, ZAC. La cual se ejecutará con apego a la LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

Por lo que basados en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y con apoyo en lo dispuesto en los ARTICULOS 115 FRACC. III Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN PUBLICA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 46 FRACC. III, 85 FRACCIÓN II IV Y VII, 86 Y 87 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, 68 FRACC. II Y 74 DE SU REGLAMENTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN DE EXCEPCION ANEXO.

Los servidores públicos municipales que intervienen en representación del Municipio de Guadalupe, Zac., han determinado, adjudicar el contrato de obra pública respectivo, a la empresa: ALDEA, S.A DE C.V. Por un monto de $7,110,989.00 (SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Con un plazo de ejecución de los trabajos del 05 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026.

La empresa seleccionada cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos, financieros y elementos necesarios para obligarse y cumplir a satisfacción el contrato adjudicado, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así mismo por estar contemplada dentro de los rangos de adjudicación directa.

En la ciudad de Guadalupe, Zac. se signa el presente acuerdo a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

[redacted]

[redacted]

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

[redacted]